

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	574
Comitente	Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín-Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank colpatria s.a. NIT 860.034.594-1
Demandado	Luis Eduardo Sarmiento CC 13229764
Radicado	006 2021 00456
Radicado Interno	05679 40 89 001 2022 00197 00
Asunto	Auxilia comisión – Ordena Subcomisión

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín-Antioquia, se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 023-18844 y 023-18845 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, propiedad del demandado Luis Eduardo Sarmiento.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín-Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que lleve a cabo el secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 023-18844 y 023-18845 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –

Antioquia, propiedad del demandado Luis Eduardo Sarmiento. Por Secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.

TERCERO: Designar como secuestre a SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO, ubicado en la CALLE 9 AA SUR 54B-09 de Medellín - Antioquia, teléfonos 2852800 y 3104717877, correo electrónico sebas7_arbelaez@hotmail.es. Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se fijan honorarios provisionales la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 085 fijado el día 1 del mes de julio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0618ad80d0d09b8af73910e3664d4d8789253c71bfd9ef9aa1cf547b001ab**

Documento generado en 30/06/2022 04:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>